

**administración local****AYUNTAMIENTOS****BRAZATORTAS**

## ANUNCIO

Expediente nº: 206/2023.

Procedimiento: Licencia Urbanística, calificación urbanística y licencia de actividad para Proyecto planta solar fotovoltaica "Sisoneras 1", de 38,5 MWp de potencia y su línea de evacuación.

Anuncio de 17/03/2025, del Ayuntamiento de Brazatortas (Ciudad Real), sobre Resolución de Alcaldía, que acuerda publicar la Modificación del Proyecto Técnico y Administrativo de la Planta Fotovoltaica denominada, "Sisoneras 1", de 38,5 MWp de potencia y su Línea eléctrica subterránea de Evacuación de 30 kV asociada, ubicada en varias parcelas de este T. M. de Brazatortas, presentada por la mercantil Casoldep, S.L.

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 17 de marzo de 2025, Decreto Núm.: 2025-0025, se acordó publicar la Modificación del Proyecto Técnico y Administrativo de la Planta Fotovoltaica denominada, "Sisoneras 1", de 38,5 MWp de potencia y su Línea eléctrica subterránea de Evacuación de 30 kV asociada, ubicada en varias parcelas de este t.m. de Brazatortas, presentada por la mercantil Casoldep, S.L., del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

A la vista de la solicitud que se está tramitando de Licencia Urbanística, así como Calificación Urbanística y Licencia de Actividad, a instancia de D. José Luis Sevilla Fernández, en representación de la mercantil Casoldep, S.L., con núm. Identificación B-87794988, para la instalación en suelo rústico de una Planta Solar Fotovoltaica "Sisoneras 1", de 38,5 MWp de potencia y su Línea eléctrica subterránea de Evacuación de 30 kV asociada, ubicada en varias parcelas de este T. M. de Brazatortas.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Interesado	02-03-2021	
Informe de Secretaría	03-03-2021	
Informe de los Servicios Técnicos	03-06-2024	
Anuncio de Información Pública	19-06-2024	
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	22-07-2024	
Informe de los Servicios Técnicos Alegaciones	30-08-2024	

VISTO que el Proyecto referenciado en Antecedentes ha obtenido la calificación urbanística autonómica, otorgada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de acuerdo adoptado con fecha 19 de diciembre de 2024, utilizándose para ello, entre otras, la siguiente documentación:

- Proyecto Técnico planta solar fotovoltaica "Sisoneras I", de 38,5 MWp de potencia, realizado por la Ingeniería: Técnica y Proyectos, S.A. (TYPESA) realizado por el Técnico D. Luis Alosete Trijueque, fechado en Agosto de 2022.

- Resolución de 19/05/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto denominado: Planta solar fotovoltaica Sisoneras 1 y su línea de evacuación de 49,96 MWp (TM de Brazatortas, Ciudad Real), expediente PRO-CR-22-1571, cuya promotora es la mercantil Casoldep SLU. [2022/4988].

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Corrección de errores de la Resolución de 19/05/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto denominado: Planta solar fotovoltaica Sisoneras 1 y su línea de evacuación de 49,96 MWp (término municipal de Brazatortas, Ciudad Real), expediente PRO-CR-22-1571, cuya promotora es la mercantil Casoldep SLU. [2024/3743].

- Resolución de 05/07/2023, de la Dirección General de Transición Energética, sobre autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación solar fotovoltaica denominada “Las Sisoneras 1”, infraestructuras auxiliares y de Evacuación (referencia: 2703/01232).

VISTO que el día 26/02/2025, D. Gonzalo Gomara García en representación de Casoldep S.L., presenta escrito en el que se expone que la Calificación Urbanística, de acuerdo con el proyecto técnico presentado en su solicitud, incluye una serie de parcelas cuya única afección es por Ocupación temporal. A tal efecto, por motivos de reducción del número de parcelas afectadas, solicitan la exclusión de una serie de parcelas, respecto al Proyecto original.

Para dicho fin, se aporta al expediente la siguiente documentación:

- Adenda al Proyecto de la Planta Solar Fotovoltaica “Las Sisoneras 1” de 38,50 MWn, realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Luna Heredia firmado el día 26/02/2025.

VISTO que de esta forma resultaría que las parcelas definitivas de la Calificación, afectadas por la instalación de la futura Planta solar Fotovoltaica son:

Localización:

Polígono 5.- Parcelas: 276, 277, 280, 281, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 291, 292, 293, 295, 296, 298, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 313, 314, 315, 316, 317, 320, 322, 327, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 363, 364, 367, 368, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 381, 382, 383, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 397, 398, 400, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 409, 410, 411, 412, 414, 415, 417, 418, 426, 427, 432, 433, 434, 500, 501, 502, 548, 549, 551, 552, 553, 818, 9014, 9016.

Polígono 6.- Parcelas: 127, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 169, 170, 171, 179, 246, 9004 y 9007.

VISTO el Informe Técnico Municipal de fecha 03 de marzo de 2025.

VISTO el escrito remitido por este Ayuntamiento de Brazatortas a la Dirección General de Transición Energética, de fecha 17 de marzo de 2025, Núm. Registro Salida de Documentos 2025-S-RE-121, poniendo en conocimiento de esta la Modificación del Proyecto de la Instalación Solar Fotovoltaica de referencia.

VISTO el escrito remitido por este Ayuntamiento de Brazatortas a la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, de fecha 17 de marzo de 2025, Núm. Registro Salida de Documentos 2025-S-RE-120, poniendo en conocimiento de esta la Modificación del Proyecto de la Instalación Solar Fotovoltaica de referencia.

CONSIDERANDO el Informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento de Ciudad Real, de fecha 07 de Marzo de 2025, Núm. Registro Salida de Documentos: 239650 (Expte. 27/2024/Sisoneras 1), por el que se nos INFORMA que “examinadas las modificaciones del Proyecto Técnico que ponen en nuestro conocimiento, en el que se basó la CPOTyU para Otorgar la Calificación Urbanística de referencia, consistentes básicamente en la “reducción” del suelo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

vinculado a esta última, como consecuencia de los cambios técnicos de la mencionada Instalación Solar Fotovoltaica, sin alteración, por tanto, del “Uso” de la Calificación Urbanística Otorgada, lo que en definitiva supone que la futura Licencia Urbanística asociada a esta última, y que ese Ayuntamiento conceda, afecte a menos suelo del que consideró la CPOTyU en su momento. Se INFORMA que:

1.- Nos “DAMOS POR ENTERADOS”, de la reducción del Suelo Rústico vinculado a la Calificación Urbanística de referencia, Otorgada en CPOTyU de sesión del 19 de diciembre de 2024; por lo que no resultaría necesario nuevo trámite del mencionado expediente ante la CPOTyU al objeto de Modificar la Calificación Urbanística Otorgada, debiendo quedar reflejada la reducción del Suelo Calificado entonces, en la condición que recoge el propio acuerdo de la CPOTyU, cuyo literal les transcribo a continuación:

**IGUALMENTE, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ PROCEDER A:**

1º Comprobar la Inscripción Registral de la afectación real de la finca/fincas “vinculadas finalmente” a las Construcciones/Instalaciones a las que se les Otorga Calificación Urbanística; así como todas las condiciones que establezca la Licencia que finalmente conceda, en su caso, el Ayuntamiento (Artículos 58 del TR/LOTAU y 17.e) del RSR/LOTAU); así como, que la Finca o Fincas Registrales afectadas se corresponden con la parcela o parcelas sobre las que recae la Calificación Urbanística Otorgada.

4.- Igualmente, la reducción del Suelo Calificado Urbanísticamente por la CPOTyU, deberá quedar recogida y justificada expresamente en la correspondiente Licencia Urbanística que conceda el Ayuntamiento de Brazatortas. Todo ello en base a la correspondiente Adenda que nos han enviado.

5.- En cualquier caso, con carácter previo a la concesión de la citada Licencia Urbanística por parte del Ayuntamiento, deberán hacer pública la reducción de la superficie vinculada en los mismos medios en los que se expuso al público la Calificación Urbanística a la que afecta la reducción superficial.

6.- Finalmente, la reducción de suelo Calificado Urbanísticamente que han puesto en nuestro conocimiento, deberán ponerla en conocimiento de todas aquellas Administraciones u Organismos que ese Ayuntamiento considere necesario, y que hayan Informado en el procedimiento administrativo instruido del Expte. 37/2024/SR.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Suelo Rústico de la LOTAU, aprobado por el Decreto 242/2004, de 27 de julio y Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Que se proceda, sobre la base de las prescripciones contenidas en el Informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento de Ciudad Real, de fecha 07 de marzo, antes transcrito, a publicar la Modificación del Proyecto en los mismos medios en los que se expuso al público la Calificación Urbanística que se modifica, resultando las parcelas definitivas de la Calificación, afectadas por la instalación de la futura Planta solar Fotovoltaica “Sisone-ras 1”, de 38,5 MWp de potencia y su Línea eléctrica subterránea de Evacuación de 30 kV asociada, ubicada en varias parcelas de este T. M. de Brazatortas, las siguientes:

**Localización:**

Polígono 5.- Parcelas: 276, 277, 280, 281, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 291, 292, 293, 295, 296, 298, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 313, 314, 315, 316, 317, 320, 322, 327, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 363, 364, 367, 368, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 381, 382, 383, 388,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

389, 390, 391, 392, 393, 394, 397, 398, 400, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 409, 410, 411, 412, 414, 415, 417, 418, 426, 427, 432, 433, 434, 500, 501, 502, 548, 549, 551, 552, 553, 818, 9014, 9016.

Polígono 6.- Parcelas: 127, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 169, 170, 171, 179, 246, 9004 y 9007.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente”.

En Brazatortas, a 17 de marzo de 2025.- El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

**Anuncio número 914**